

**Escuela Oficial de
Idiomas de Llanes**



***PLAN INTEGRAL
DE CONVIVENCIA***

1. INTRODUCCIÓN

2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

Características del centro

Características del profesorado y del resto del personal

Características del alumnado

La convivencia en nuestro centro

3. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Objetivos generales

Objetivos específicos

4. NORMAS DE CONVIVENCIA

Principios inherentes a las normas de convivencia

Derechos del alumnado

Deberes del alumnado

Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro

Correcciones a las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro

Competencias para aplicar las correcciones a las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro

Correcciones a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro

Competencias para aplicar las correcciones a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro

Consideraciones sobre las medidas de corrección

Reclamaciones

5. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

6. MEDIDAS A APLICAR PARA LA PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Generales

Departamentos didácticos

Tutores

Personal no docente

Delegados de aula

7. FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

8. EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE ESTE PLAN

Anexo 1: Protocolo de actuación ante supuestos de acoso escolar

Anexo 2: Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el PAS

1. INTRODUCCIÓN.

Entendemos la convivencia como la capacidad de interactuar con los diferentes grupos sociales de manera asertiva, respetando los derechos de los otros y manteniendo la amistad mutua. Partimos de que un buen plan de convivencia ha de diseñarse sobre objetivos preventivos.

Normativa reguladora:

- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.
- Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.
- Decreto 76/2007, de 20 de junio, por el que se regula la participación de la comunidad educativa y los órganos de gobierno de los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de carácter no universitario en el Principado de Asturias.

2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

Características del centro

En septiembre de 2007 la Escuela Oficial de Idiomas de Llanes se trasladó a un edificio propio que nos ayuda a tener una identidad propia y ha permitido que muchos ciudadanos de Llanes dejaran de confundir la EOI con el IES.

El edificio alberga 6 aulas, una biblioteca, un aula de recursos informáticos, secretaría, consejería y despacho de dirección compartiendo dependencia y 2 departamentos que también comparten dependencia.

Las zonas de influencia de la E.O.I. de Llanes para cursar los idiomas inglés y francés son las poblaciones incluidas en los siguientes municipios: Amieva, Cabrales, Cangas de Onís, Llanes, Onís, Parres, Peñamellera Alta, Peñamellera Baja, Ponga, Rivadedeva, Ribadesella, Caravia, Colunga y Villaviciosa (estas tres últimas compartidas con Gijón)

Características del profesorado y del resto del personal

En esta Escuela trabajan seis profesoras: dos imparten francés y cuatro imparten inglés, una de ellas a media jornada. Es importante señalar que, al ser tan pocas, todas las personas que tienen un horario completo desempeñan un cargo ya sea dentro del Equipo Directivo o dentro de los órganos de coordinación docente.

En esta Escuela trabajan un conserje, una administrativa y una señora de la limpieza. El conserje y la administrativa trabajan de lunes a jueves en turno de tarde y los viernes en turno de mañana. La señora de la limpieza trabaja de lunes a viernes en turno de mañana y tarde, comenzando a las 10 de la mañana.

Características del alumnado

Los requisitos mínimos para realizar la matrícula hacen que la formación educativa del alumnado sea de lo más dispar (alumnos de ESO, de bachillerato, universitarios, trabajadores, desempleados, etc.). Esta enorme diversidad es una de las características más peculiares y complejas de las Escuelas; el alumnado no coincide en cuanto a intereses ni a motivación dada la disparidad de edad y de formación, lo que condiciona a veces los soportes y contenidos elegidos a la hora de dar clase. Por otra parte, esta complejidad facilita la convivencia y la mayor comprensión entre las personas de distintas generaciones, procedencia y/o nivel cultural. Facilita en definitiva la integración social y el respeto hacia otras formas de pensar.

La convivencia en nuestro centro

En líneas generales, la situación actual de la convivencia en nuestro centro es buena y satisfactoria.

Los tipos de conflictos más frecuentes son:

- Distracción y falta de atención del alumnado en clase.
- Olvido del material para el desarrollo de la clase.
- Uso inadecuado de teléfonos móviles.
- Permanencia en los rellanos, perturbando el ambiente de trabajo del aula.
- Ausencias reiteradas de algunos alumnos.

Sus causas son:

- Falta de motivación.
- Dificultades de aprendizaje.
- Problemas laborales y/o familiares.
- Poco diálogo individual tutor-alumno.
- Desconocimiento por parte del profesor de ciertas habilidades para el manejo de la clase.

Y en el caso del alumnado menor de edad:

- Falta de colaboración y/o implicación por parte de las familias.
- Falta de un referente de autoridad.

3. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Objetivos generales

- Dotar a la comunidad escolar en su conjunto de instrumentos y recursos para la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- Concienciar de la importancia de una adecuada convivencia escolar y establecer estrategias para mejorarla.
- Fomentar el respeto a la diversidad. Facilitar la prevención y la resolución de conflictos.

- Fomentar la colaboración entre el centro, la familia y otras instituciones, en un clima de confianza y respeto

Objetivos específicos

- Llevar a cabo acciones formativas, preventivas y de intervención para la mejora de la convivencia basadas en la educación, la cohesión y la integración social.
- Formar para la convivencia desarrollando acciones educativas específicamente dirigidas a la construcción de valores y al desarrollo de la competencia social de todo el alumnado.
- Prevenir las conductas problemáticas contando con mecanismos de detección de dichas conductas y con estrategias de prevención para evitarlas.
- Intervenir ante los conflictos mediante una actuación mediadora y reglamentaria para una resolución pacífica de los mismos.

4. NORMAS DE CONVIVENCIA

Principios inherentes a las normas de convivencia

Entendemos por convivencia escolar la interrelación entre los diferentes miembros de un centro educativo, que tiene una incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de los alumnos y profesores. Esta convivencia constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción.

A este respecto, se consideran miembros de esta Escuela Oficial de Idiomas y, por tanto, deben cumplir y hacer cumplir las presentes normas: los cargos directivos, todos los docentes (incluyendo profesorado invitado o auxiliares de conversación), todos el alumnado (oficial o libre), los padres o tutores legales, el personal de administración y servicios y todos cuantos se integren temporalmente en la Escuela por cualquier situación.

Los conflictos son parte inherente de la convivencia entre personas. Se tiende a considerar los conflictos como negativos y a las personas que toman parte en ellos como conflictivas. Los conflictos bien abordados pueden constituir una oportunidad de crecimiento personal y de cambio para los grupos. Parte de la madurez de los grupos es aprender a vivir con diferencias y discrepancias

Derechos del alumnado

El alumnado tiene derecho a:

- un centro seguro y sin conflictos, en el que cada miembro de la comunidad educativa contribuye a la creación de un ambiente positivo que favorezca el aprendizaje y el desarrollo personal.

- ser tratados y respetados por igual con independencia de sus características personales (sexo, raza, religión, etc.), respetando la libertad de expresión sin riesgo de discriminación o represión.
- estar informado de sus derechos y responsabilidades.
- estar representado y defendido por un órgano elegido democráticamente y compuesto por representantes de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- que los conflictos se resuelvan en estrecha colaboración con todos los miembros de la comunidad educativa, de una manera constructiva y sin violencia, siendo tratado cada caso con la mayor prontitud posible, y detenimiento.

Deberes del alumnado

El profesor está obligado a intervenir cuando se observa el incumplimiento de una norma. La unidad de criterio y actuación es uno de los pilares fundamentales para una convivencia en igualdad.

El alumnado debe:

- Tratar con el debido respeto a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Asistir a clase con regularidad y puntualidad.
- Realizar las tareas propuestas por el profesor.
- Mantener en buen estado las dependencias y el material del centro.
- Respetar el derecho al estudio de los demás manteniendo así un buen ambiente de trabajo. Es especialmente importante mantener el silencio en las zonas comunes (descansillos y escaleras) de la Escuela.
- Traer a clase el material escolar y los libros necesarios y procurar que se mantengan en buen estado.
- Apagar el teléfono móvil en clase o en cualquiera de las dependencias comunes del centro.
- Abstenerse de consumir comida o bebida durante la impartición de las clases.
- El alumnado deberá presentarse aseado y vestido de forma correcta, teniendo en cuenta que estamos en un centro educativo.

Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro (Decreto 249/2007. Capítulo V. Artículo 36)

- Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- Las faltas injustificadas de puntualidad.
- El trato incorrecto y desconsiderado hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

Todas las faltas de asistencia a clase se considerarán injustificadas y no se establece ningún número máximo de faltas de asistencia a efectos de aplicación del proceso de evaluación continua. En el caso de los alumnos menores de edad se informará a sus representantes legales (mensaje SMS) de sus faltas de asistencia a clase con una periodicidad semanal. Así mismo, en los boletines de evaluación del alumnado aparecerá el número de faltas de asistencia a clase

Correcciones a las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro

1. Amonestación oral privada.
2. Comparecencia ante la Jefa de Estudios (en su ausencia, ante la Directora).
3. Apercibimiento por escrito.
4. Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
5. Cambio del alumno/a de grupo o clase por un periodo máximo de 15 días.
6. Suspensión del derecho de asistencia al centro por un máximo de tres días.
Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno debe realizar las tareas que se determinen para evitar la interrupción en su proceso educativo.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro prescribirán en un plazo de un mes a partir de su fecha de comisión, excluyendo los periodos no lectivos y vacaciones establecidos en el calendario escolar.

Competencias para aplicar las correcciones a las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro

Corrección 1: Todo el profesorado del centro.

Corrección 2: Tutor

Corrección 3, 4 y 5: Jefatura de Estudios.

Corrección 6: la Directora, que dará cuenta a la Comisión de Convivencia.

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro (Decreto 249/2007. Capítulo VI. Artículo 39)

- Injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia.
- La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa o la incitación a los mismos.
- La discriminación por razones sociales o culturales de raza, credo, sexo, nacionalidad, ideología, capacidad económica, discapacidad psíquica o física, convicciones políticas, morales o religiosas, etc., es decir, todo tipo de acción basada en prejuicios y que atenten contra el ineludible respeto a la diversidad humana.

- Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- Los daños graves causados por el uso indebido en las instalaciones, material o documentación del centro o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.
- El robo o sustracción de los bienes o materiales del centro y de cualquier pertenencia de otro miembro de la comunidad educativa.
- El incumplimiento de las sanciones impuestas.

Correcciones a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro

- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, o si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa fuera del horario lectivo.
- Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de tres meses.
- Suspensión del derecho de asistencia por un período mayor de tres días e inferior a un mes. Durante este tiempo el alumno deberá realizar las tareas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso educativo.
- Cambio de grupo.
- Cambio de centro.
- Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los dos meses contados a partir de su fecha de comisión, excluyendo los periodos no lectivos y vacacionales.

Competencias para aplicar las correcciones a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro

La corrección a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro será competencia de la Dirección del centro, que informará al Consejo Escolar.

De dichas conductas quedará constancia en el expediente del alumno/a en la Secretaría del centro.

Consideraciones sobre las medidas de corrección

- Para la imposición de las medidas disciplinarias será preceptivo el trámite de audiencia al alumnado.
- Cuando la corrección acarree la suspensión del derecho de asistencia se deberá, además, en el caso del alumnado menor de edad, dar audiencia a los padres o tutores.
- Las correcciones que se impongan serán inmediatamente ejecutivas.
- Deberá quedar constancia por escrito de las correcciones impuestas.
- No se podrán imponer sanciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.

- Las medidas correctivas deberán ser proporcionales a la naturaleza de los actos contrarios a las normas y deberán contribuir a la mejora del proceso educativo del alumnado.
- Se valorarán las circunstancias sociales y personales del alumno y todos aquellos factores que pudieran haber incidido en la aparición del conflicto.
- Se considerarán circunstancias atenuantes:
 - a) El reconocimiento espontáneo de la responsabilidad.
 - b) La falta de intencionalidad.
 - c) La petición de excusas.
- Se considerarán circunstancias agravantes:
 - a) La premeditación.
 - b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea docente o miembro del PAS
 - c) La incitación a la actuación lesiva colectiva.
 - d) La reiteración, así como el uso de la violencia.
- El alumnado queda obligado a reparar los daños que cause, de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad escolar, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación.

Reclamaciones

El alumnado o sus representantes legales podrán, en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga conocimiento de las mismas, presentar una reclamación contra las correcciones impuestas ante quien las impuso. Si dicha reclamación fuese estimada, la corrección no figurará en el expediente del alumno.

El plazo de resolución de la reclamación será de tres días lectivos y el transcurso del mismo sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa legitima a la persona reclamante para entenderla desestimada por silencio administrativo.

En caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección educativa no figurará en el expediente académico del alumno.

Las medidas disciplinarias adoptadas por el Director en relación con las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia del alumnado implicado o de sus padres o tutores. Para ello la Directora convocará una sesión extraordinaria en el plazo máximo de dos días lectivos desde que se presentara la instancia en la que este órgano confirme o revise la corrección.

5. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La Comisión de Convivencia estará formada, al menos, por el Director o la Directora del centro, el jefe o la jefa de estudios; un profesor o profesora, un padre o madre y en su caso un alumno o alumna, elegidos entre los miembros del Consejo Escolar por cada uno de los sectores respectivos.

En la Escuela Oficial de Idiomas de Llanes, la Comisión de Convivencia está formada por todos los miembros del Consejo Escolar.

6. MEDIDAS A APLICAR PARA LA PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Es una prioridad del Centro establecer las normas, procedimientos y estrategias más adecuados para lograr una buena convivencia.

Por otra parte, los departamentos didácticos o los docentes de forma individual organizan actividades que complementan la actividad lectiva y refuerzan la motivación por el aprendizaje del alumnado; además de actividades lúdicas, complementarias y extraescolares que el Centro organiza. Estas actividades culturales que se vienen organizando todos los cursos, son un instrumento más para favorecer la convivencia y favorecer la relación interpersonal existente de forma más relajada y sin presiones.

Generales

El Equipo Directivo dará a conocer y difundirá el Plan de Convivencia entre todos los sectores de la comunidad educativa para su aplicación, seguimiento y evaluación, a través de las distintas reuniones de los órganos colegiados y de carácter pedagógico.

Todos los miembros de la comunidad educativa velarán por el cumplimiento del Plan de Convivencia.

Departamentos Didácticos

Los departamentos didácticos deberán:

- Formular propuestas para la mejora de la convivencia en el centro y detectar posibles conductas problemáticas.
- Incluir en las programaciones de los departamentos y programaciones didácticas actividades para trabajar con los alumnos la formación en actitudes, valores y normas.
- Planificar en las programaciones didácticas situaciones de “aprendizaje cooperativo”. Dichos aprendizajes mejoran la convivencia, ayudan a crear un clima positivo en el aula y dan respuesta a la diversidad del alumnado

Tutores

Los tutores deberán:

- Facilitar al alumnado el conocimiento del centro, de su proyecto educativo, así como de su estructura y organización.
- Dar a conocer al alumnado sus derechos y deberes y las medidas contempladas en este Plan de Convivencia.
- Cada tutor elaborará con sus grupos sus propias normas de convivencia a aplicar en el aula que serán claras y concisas.
- Revisión continua de las incidencias de convivencia y coordinación del diálogo en la clase para

resolución de los conflictos.

- Detección y recogida de posibles incumplimientos de las normas de convivencia, agresiones, alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación etc. para llevar a cabo una intervención inmediata.
- El tutor, además del rendimiento académico, evaluará las normas de convivencia, problemas de disciplina, etc. y llegará a acuerdos de mejora con el grupo.
- Programar y desarrollar de forma progresiva a lo largo de los diferentes cursos y niveles educativos mediante “aprendizajes cooperativos” temas relacionados con la diversidad, las habilidades sociales, los derechos humanos, la libertad individual, la xenofobia etc.
- En el caso del alumnado menor de edad, fomentar la colaboración de los padres y madres con el centro para prevenir y abordar las posibles situaciones contrarias a las normas de convivencia

Personal no docente

El personal no docente deberá:

- Informar al Equipo Directivo de cualquier situación que observen de conductas disruptivas, agresiones, acoso e intimidación, alteraciones del comportamiento, etc. para su inmediata intervención.
- Colaborar en las horas de pausa y los cambios de clase por ser momentos especialmente propicios para que se produzcan conductas contrarias a las normas de convivencia.

Delegados de aula

Los delegados de aula deberán:

- Colaborar con el tutor en los aspectos que afecten al funcionamiento del grupo.
- Fomentar la convivencia entre el alumnado de su grupo.
- Colaborar con el profesorado y con el resto de los miembros de la comunidad educativa para que haya una buena convivencia en el centro.

7. FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La formación sobre la convivencia y resolución de conflictos es fundamental para mejorar las pautas de actuación que potencien un clima favorable en el centro. Es imprescindible, por ello, la formación del profesorado a través de cursos organizados en colaboración con el Centro de Profesorado de la zona sobre habilidades sociales, resolución de conflictos en el aula, maltrato entre compañeros, etc.

8. EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE ESTE PLAN

El Equipo Directivo elaborará al final de cada curso una memoria del presente plan y arbitrará el procedimiento para que todos los miembros de la comunidad escolar realicen las oportunas medidas de mejora que se estimen pertinentes.

Al comienzo de cada curso se revisará el Plan con objeto de analizar el estado de convivencia del centro e incorpora, si procede, las propuestas de mejoras recogidas en la memoria del curso anterior.

Anexo 1: Protocolo de actuación ante supuestos de acoso escolar

1. CARACTERÍSTICAS DEL ACOSO ESCOLAR

Un alumno o alumna se convierte en víctima cuando está expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que se manifiestan mediante diferentes formas de acoso u hostigamiento cometidas en el ámbito escolar, llevadas a cabo por otro alumno o alumna o varios de ellos, quedando en una situación de inferioridad respecto al agresor o agresores.

El acoso escolar presenta las siguientes características: desequilibrio de poder físico, psicológico o social, intencionalidad, repetición, indefensión y personalización. También suele tener un componente grupal.

La agresión puede adoptar distintas manifestaciones: exclusión y marginación social, agresión verbal, agresión física indirecta, agresión física directa, intimidación, amenaza, chantaje, acoso o abuso sexual.

2. PROTOCOLO

Paso 1: Identificación, comunicación y denuncia de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso debe ponerlo en conocimiento de algún profesor del centro. Éste deberá informar al Director.

Paso 2: Actuaciones inmediatas

Se reunirá el Equipo Directivo y el Tutor para analizar y valorar la intervención necesaria.

Paso 3: Medidas de urgencia

En caso de estimarse necesario, tendrán que adoptarse medidas para proteger a la persona agredida que garanticen la inmediata seguridad del mismo y medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna que acosa.

Paso 4: Traslado a la familia

El tutor, previo conocimiento del Equipo Directivo, pondrá el caso en conocimiento del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas que se estén adoptando.

Paso 5: Traslado al resto del personal del centro

El Director informará de la situación al Claustro de Profesores. Si se estima oportuno se informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas, en función de la

valoración inicial.

Paso 6: Recogida de información

El Equipo Directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de todas las fuentes que considere necesario, garantizando en todo caso, la protección de los menores y su intimidad y la de sus familias.

Una vez recogida toda la información, el Equipo Directivo realizará un informe con los datos obtenidos.

Paso 7: Aplicación de medidas disciplinarias

Una vez recogida y contrastada la información, el Director impondrá las medidas disciplinarias al alumno o alumna agresor en función de lo recogido en los artículos sobre las correcciones a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro del presente Plan de Convivencia.

Paso 8: Comunicación a la Comisión de Convivencia

El Director trasladará el informe realizado, así como en su caso, las medidas disciplinarias adoptadas, a la Comisión de Convivencia.

Paso 9: Comunicación a la Inspección Educativa

El Equipo Directivo remitirá, asimismo, el informe al Servicio de Inspección de la Consejería de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, si la situación es grave.

Paso 10: Elaboración de un Plan de Actuación por parte de la Dirección

El Equipo Directivo elaborará un Plan de Actuación para cada caso concreto de acoso escolar.

Paso 11: Comunicación a las familias

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas de carácter individual adoptadas con los alumnos afectados, así como de las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas.

Anexo 2: Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el PAS

1. CARACTERIZACIÓN

Este protocolo se aplicará cuando un profesor o profesora, o algún miembro del personal no docente sea objeto de alguna de las siguientes conductas tanto en el interior del centro, como fuera de él, si son consecuencia del desarrollo de su actividad profesional:

- Conductas intimidatorias
- Violencia física
- Vandalismo

2. PROTOCOLO

Paso 1: Primera actuación ante una situación de agresión

Mantener la calma, tratar de contener la situación, y en último extremo, responder utilizando medios de legítima defensa y solicitar ayuda de los compañeros.

Paso 2: Solicitar ayuda externa

Si la situación de violencia persiste, se reclamará la ayuda inmediata de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

Paso 3: Comunicación al Equipo Directivo y a la Inspección Educativa

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de agresión deberá ponerlo en conocimiento del Director o, en caso de ausencia, de cualquier miembro del Equipo Directivo. El Director informará inmediatamente al Inspector de referencia del Centro.

Paso 4: Servicios médicos

En caso de agresión a un profesional, si fuese necesario, éste se dirigirá acompañado de algún miembro del Equipo Directivo al Servicio de Urgencias. Se solicitará un informe o parte de lesiones tras el reconocimiento y las actuaciones pertinentes por parte de los facultativos.

Paso 5: Denuncia ante el órgano competente

El profesional agredido realizará las denuncias oportunas de los hechos, si lo considera oportuno, ante el órgano competente.

3. ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

Paso 1: Recogida de información y análisis de la misma

El Equipo Directivo recabará la información necesaria relativa al hecho y realizará un informe con los datos contenidos.

Paso 2: Información a las familias del alumnado implicado

Si el agresor fuera un alumno o alumna, el Director procederá a comunicar los hechos a sus familias.

Paso 3: Aplicación de medidas disciplinarias

Si el agresor o agresora es un alumno o alumna del centro, se procederá a la adopción de las medidas disciplinarias en función de lo establecido en los artículos sobre las correcciones a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro del presente Plan de Convivencia.

Paso 4: Comunicación a la Comisión de Convivencia

El Equipo Directivo trasladará el informe realizado tras la recogida de información, así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de Convivencia del Centro.

Paso 5: Comunicación a la Inspección Educativa y a otros servicios de la Conserjería de Educación.

El equipo Directivo remitirá, asimismo, el informe al Servicio de Inspección de la Consejería de Educación.

Si existiese parte de lesiones y/o baja temporal, la Dirección del Centro comunicará también estos hechos a la Consejería de Educación.